

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO
GRUPO RESTAURANTERO FORZA S.A. DE C.V.

Le hago saber que en el Incidente de Liquidación de rentas adeudadas expediente 590/2020, radicado en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Toluca con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ERNESTINA CATALINA FABILA TAPIA Albacea testamentaria de la Sucesión a bienes de ANTELMO ESCAMILLA SUÁREZ en contra de GRUPO RESTAURANTERO FORZA S.A. DE C.V., personas de quien demanda el pago de rentas adeudadas y el IVA correspondiente que ascienden actualmente a la cantidad de \$1,680,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de rentas adeudadas y \$268,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de IVA.

Juicio en el que la jueza del conocimiento dictó en fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés un auto con el que se ordena emplazar a GRUPO RESTAURANTERO FORZA S.A. DE C.V., a través de edictos que contendrán una relación sucinta del incidente los cuales deberán ser publicados por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación al incidente instaurado en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestado en sentido negativo, y se continuará en su rebeldía. Se expide el presente edicto en la ciudad de Metepec, México a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1879.- 24 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA
EDICTO**

PATRICIA JARAMILLO FLORES.

LETICIA HERNÁNDEZ LARA, POR SU PROPIO DERECHO PROMUEVE ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 689/2021, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), EN CONTRA DE PATRICIA JARAMILLO FLORES, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL QUE HAGA SU SEÑORÍA DE QUE HA PROCEDIDO A MI FAVOR LA USUCAPIÓN RESPECTO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO, CON NUMERO DE CLAVE CATASTRAL 0384706324, UBICADO EN PRIVADA CHABACANO No. 3, EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARIA ATARASQUILLO MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 16.20 MTS COLINDA CON ADOLFO PÉREZ GUTIÉRREZ, AL SUR: 16.40 MTS COLINDA CON PASTOR ARIAS TOVAR, AL ORIENTE: 20.40 MTS COLINDA CON ARNULFO MONTIEL Y AL PONIENTE 20.00 MTS COLINDA CON ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 329.29 METROS CUADRADOS, B) LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL QUE SE ENCUENTRA A FAVOR DE PATRICIA JARAMILLO FLORES ANTE LA OFICINA REGISTRAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL (IFREM) DE LERMA, MÉXICO BAJO EL ASIENTO No. 657-1046, VOLUMEN 57, DEL LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO No. 00014154 TODA VEZ QUE DICHA INSTITUCIÓN TIENE A SU NOMBRE EL DERECHO REAL INSCRITO A SU FAVOR, C) LA INSCRIPCIÓN EN MI FAVOR DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE DECLARE PROCEDENTE LA USUCAPIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE YA REFERIDO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL (IFREM) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO Y QUE ME SIRVA COMO TÍTULO DE PROPIEDAD SE ORDENA NOTIFICAR A PATRICIA JARAMILLO FLORES, A TRAVÉS DE EDICTOS QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA; LOS CUALES SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON EL PLAZO DE TREINTA DÍAS PARA COMPARECER AL PRESENTE JUICIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.-RÚBRICA.

Razón. En Lerma de Villada, México, ocho de marzo del año dos mil veintitrés, la Secretario del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Lerma, procede a fijar el edicto en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.-RÚBRICA.

1880.- 24 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "C".

EXP. 36/2019.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL, PROMOVIDO POR BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE CONTRA ESCOBAR ALBITER JAVIER quien también usa el nombre de ESCOBAR ALVITER JAVIER y DOMÍNGUEZ SANTA OLAYA IRMA, EXPEDIENTE 36/2019, LA C. JUEZ VIGÉSIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS, QUE EN LO CONDUCENTE DICEN: "(...). Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil veintitrés. (...) con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1410 del Código de Comercio se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en la COFRADIA, MONTE DE DIOS, POBLADO DE IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Temascaltepec, bajo el folio real electrónico número 00000452, embargado en diligencias de treinta de mayo de dos mil dieciocho y doce de septiembre de dos mil diecinueve a los codemandados JAVIER ESCOBAR ALBITER quien también acostumbra usar el nombre de JAVIER ESCOBAR ALVITER e IRMA DOMÍNGUEZ SANTA OLAYA. Servirá como base para el remate la cantidad de \$5 756,000.00 (CINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo rendido por el perito de la parte actora y respecto del cual se tuvo por conforme a la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; lo anterior, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio. En ese orden, para tomar parte de la subasta, deberán los licitadores consignar mediante Billeto de Depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores. En consecuencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 1411 del Código citado, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de NUEVE DÍAS y entre la última y la fecha de remate un plazo no menor de CINCO DÍAS HÁBILES. (...). AVISO: (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Sexto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México Doctora MITZI AQUINO CRUZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "C" Licenciada Erika Pérez Maldonado, quien autoriza y da fe. DOY FE." - - FIRMAS - - - Ciudad México, a diez de marzo de dos mil veintitrés. (...) la publicación de los edictos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, deberá publicarse en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial y Tableros de Avisos de Juzgados del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México; (...). Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Sexto Civil de Proceso Oral DRA. MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaría de Acuerdos "C" Licenciada Erika Pérez Maldonado quien autoriza y da fe.- Doy Fe."-DOS FIRMAS - - -

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "C", LIC. ERIKA PÉREZ MALDONADO.-RÚBRICA.

2037.- 30 marzo y 20 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE

En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fechas veintitrés de noviembre del dos mil veintidós y tres de febrero del dos mil veintitrés, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN CARLOS ROJAS ARAUJO, radicado en la Secretaría "B" bajo el número de expediente 140/2010; EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordena se efectúe por medio de EDICTOS mediante el proveído antes mencionados que a la letra dice:

Ciudad de México a tres de febrero de dos mil veintitrés. A sus autos el escrito de ERNESTINA HERNÁNDEZ MENDEZ apoderada legal de la actora, vistas sus manifestaciones y las constancias de autos de las que se advierte que se encuentra exhibido el avalúo y certificado de libertad de gravámenes en relación al bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria constituida en el contrato base de la acción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO respecto del bien inmueble identificado como VIVIENDA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO, LOTE DOCE, MANZANA IX (NUEVE ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO, "LAS PALMAS TERCERA ETAPA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; por así permitirlo la agenda y las labores de éste Juzgado se señalan las ONCE HORAS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la audiencia de remate, sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$591,200.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado ya hecho la reducción del valor actualizado que se le dio al inmueble a rematar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO que autoriza y da fe. REGD.

EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA, LIC. RICARDO E. GOMEZ DONDIEGO.-RÚBRICA.

Por dos ocasiones, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo término.

2067.- 10 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".

EXP. NUM.: 881/2012.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MENDOZA ORDOÑEZ ROCIO CESIONARIA DE ADMINISTRADORA BLACKS DE R.L. DE C.V. en contra de RAFAEL LEON CORTES Y MARGARITA URBANO OLVERA DE LEON, EXPEDIENTE 881/2012, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México, a uno de marzo de dos mil veintitrés.

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado legal de la persona moral actora en el presente juicio, se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se les mandó dar por auto de fecha diez de febrero del año en curso con el avalúo exhibido por la parte actora respecto del inmueble materia de la hipoteca por lo que se tiene por perdido ese derecho que en tiempo dejó de ejercitar, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto antes señalado y se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito José Chávez Rodríguez. Tomando en consideración el estado que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como "calle Circuito Hacienda La Nube número 19-B, manzana XXXVII, Lote 10, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México", con precio de Avalúo comercial de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), emitido por el perito Arquitecto José Chávez Rodríguez, siendo postura legal la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo: en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores para que previamente exhiban Billeto de Depósito expedido por Banco del Bienestar, S.N.C. por la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México), debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el periódico "DIARIO IMAGEN", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el inmueble materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos gire oficios, expida copias certificadas, dicte medidas de apremio, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos así como todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 109 del Código Procesal Civil en cita. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Maestro en Derecho Daniel Reyes Pérez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad de México, a 08 de marzo del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA.- RÚBRICA.

2074.- 10 y 20 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 483/2013.

REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/247545 en contra de GREGORIO RUBEN TECUAPETLA CHANTES; expediente número 483/2013; la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a trece de marzo del año dos mil veintitrés.

A sus autos... el escrito de la parte actora... por conducto de su apoderada CLAUDIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ... Y como lo solicita por las razones que indica, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 03, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 08, MANZANA 99, CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS HÉROES TECAMAC II, COMERCIALMENTE COMO BOSQUES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; y atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijaran dos veces, tanto en el tablero de avisos de este juzgado, como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en el Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.),... y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado; con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la debida diligenciación del exhorto correspondiente, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, y por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa. Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles se concede el término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del exhorto antes ordenado.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2081.- 10 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 601/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN promovido por SILVERIO MONROY ESTRADA, demanda las siguientes: PRESTACIONES: A) De LAS ARBOLEDAS, S. A., demando la propiedad que por Usucapión ha operado a mi favor respecto del inmueble identificado como Lote de terreno del Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas" ubicado en Águilas, Lote 41 (cuarenta y uno), Manzana 46 (cuarenta y seis), Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México el cual tiene una superficie de 264.00 m (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se detallan en el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México que exhibo como fundatorio de mi acción y es quien está inscrito en dicha institución con el número de Folio Real Electrónico 00343895, del Libro Primero, Sección Primera. En virtud de que ahora sé y me consta, que es éste quien aparece como titular de un derecho registral, reconociendo e invocando la legitimación pasiva a que se refiere el artículo 932 del Código Civil abrogado y aplicable según el numeral sexto transitorio de nuestra legislación civil vigente. B) Del señor SERGIO GALVAN SANCHEZ; la propiedad respecto del lote de terreno del Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas" ubicado en Calle Águilas, Lote 41 (cuarenta y uno), Manzana 46 (cuarenta y seis), Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie de 264.00 m2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados), en virtud del contrato de compra venta celebrado en fecha veintiocho de mayo del año dos mil, fecha desde la cual me transmitió la posesión y dominio del lote de terreno materia del presente juicio. C) Una vez que haya causado ejecutoria la Sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del inmueble identificado como Lote de terreno del Lote 41 (cuarenta y uno), Manzana 46 (cuarenta y seis), Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México el cual tiene una superficie de 264.00 m2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados), mismo que poseo en calidad de dueño, se gire atento oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral, proceda a su inscripción total en los libros a su cargo con la Sentencia a mi favor y el auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. 1. Es el caso que en fecha 28 (veintiocho) de mayo del 2000 (Dos Mil), el señor SERGIO GALVAN SANCHEZ me vendió el lote de terreno ubicado en Calle Águilas, Lote 41 (cuarenta y uno), Manzana 46 (cuarenta y seis), Fraccionamiento de tipo residencial Las Arboledas", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con una superficie de 264.00 m2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados) la venta se perfeccionó mediante contrato de compra venta de la misma fecha, ya que en el acto se realizó el pago total del inmueble, quedando pactado en su cláusula SEGUNDA, por lo que se perfeccionó al momento, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2100 del Código Civil abrogado y aplicable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto transitorio de nuestra legislación civil; documento mediante el cual entré en posesión, y sirve de justo título para amparar mi acción, lo anterior según lo dispuesto en los numerales 2103 y 2148 todos del Código Civil abrogado y aplicable, de acuerdo al sexto transitorio de la legislación civil, por lo que, en el mismo acto me fue entregada la posesión del inmueble materia del presente juicio. 2. Así mismo al momento de la operación exhibió contrato de promesa de venta de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, y carta finiquito de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho; documentos por medio de los cuales adquirió de la moral denominada Las Arboledas S.A., el lote materia de la presente demanda; demostrando así el tracto sucesivo en mi posesión, así como la buena fe en mi adquisición al verificar con la información contenida en el certificado de inscripción, del cual se desprende que la moral mencionada es titular de un derecho registral y a su vez la causante de mi vendedor. 3. El lote de terreno del cual hoy solicito la prescripción positiva a mi favor cuenta con las medidas, colindancias y superficie ahí descritas. 4. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla Estado de México

expidió un certificado de inscripción respecto del inmueble identificado como Lote de terreno del Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas" ubicado en Calle Águilas, Lote 41 (cuarenta y uno), Manzana 46 (cuarenta y seis), Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con una superficie de 264.00 m2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados) anexo que se acompaña a la presente demanda con el número de trámite 716249. 5.- El inmueble ubicado en Calle Águilas, Lote 41 (cuarenta y uno), Manzana 46 (cuarenta y seis), Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 264.00 m2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias que ya se han dejado descritas en el hecho dos y que tengo en posesión, lo estoy poseyendo desde el día 28 (veintiocho) de mayo del 2000 (dos mil) en virtud de la Compra venta que celebramos en esta misma fecha, habiéndome hecho la entrega física, correspondiente por parte de mi vendedor el señor SERGIO GALVAN SANCHEZ, pero es el caso que hoy el suscrito necesito documento que me acredite de manera fehaciente e indubitable la propiedad que me asiste respecto al lote de terreno que es materia del contrato de compra venta que se alude en el numeral Segundo del presente capítulo, razón por la que, me veo en la necesidad de iniciar el presente juicio en la vía y forma propuesta enderezando la presente demanda en contra de la persona que aparece como titular de un derecho registral en el Instituto de la Función Registral Ad Causam a efecto de tener la seguridad de mi propiedad razón por la que ahora demando a LAS ARBOLEDAS S.A., en virtud de ser este quien se encuentra inscrito como propietario del multicitado lote de terreno con la finalidad de poner fin a un estado de incertidumbre de derechos que se me han generado, no obstante la posesión que durante más de veinte años y hasta la fecha he ostentado, tal como lo narro en el hecho número tres. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el suscrito ignoraba que, el inmueble ubicado en Calle Águilas, Lote 41 (cuarenta y uno), Manzana 46 (cuarenta y seis), Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 264.00 m2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados), que es materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de LAS ARBOLEDAS S.A., y en atención a ello localicé los datos registrales en el Instituto de la Función Registral, dándome cuenta hasta el momento que me fue expedido el certificado de inscripción, razón por la cual, hasta este momento les demando la prescripción adquisitiva en virtud de reunir los requisitos que la ley exige para usucapir entre los que se encuentra la buena fe con que adquirí el bien inmueble motivo de la Litis y con el fin de purgar los vicios del acto por medio del cual fue adquirido. 7.- Así las cosas, al señor SERGIO GALVAN SANCHEZ, se le demanda toda vez que él me vendió el lote de terreno del cual hoy demando la usucapición del inmueble ubicado en Calle Águilas, Lote 41 (cuarenta y uno), Manzana 46 (cuarenta y seis).

Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a la moral demandada LAS ARBOLEDAS SOCIEDAD ANÓNIMA, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presente ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarla dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: diecisiete de marzo del año de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2121.- 11, 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONADORA BELLAVISTA, S.A., se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4692/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por RUBEN VELAZQUEZ FONSECA en contra de ANTONIO RAMIREZ SOLIS Y FRACCIONADORA BELLAVISTA, S.A., se dictó auto de fecha seis (06) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha nueve (09) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: A).- Se declare mediante sentencia a favor de RUBEN VELAZQUEZ FONSECA, la usucapición respecto del LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE, DENOMINADO BELLAVISTA, UBICADO EN CALLE DE LA COLINA, LOTE 17, MANZANA XIX (DIECINUEVE ROMANO) COLONIA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie total de 340.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CLUB DE GOLF, AL SUR: 17.00 METROS CON CALLE DE LA COLINA, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON LOTE 16, Y AL PONIENTE: 20.00 METROS CON LOTE 18. B).- Demanda de ANTONIO RAMIREZ SOLIS la propiedad respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden. C).- Se declare bajo sentencia que RUBEN VELAZQUEZ FONSECA, es legítimo propietario del inmueble referido con anterioridad, girándose oficio al IFREM para la cancelación parcial, del antecedente registral vigente para los efectos legales a que haya lugar. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- En fecha veintidós de marzo de 1999, el señor ANTONIO RAMIREZ SOLIS, le vendió a RUBEN VELAZQUEZ FONSECA, el lote de terreno descrito en la prestación marcada con el inciso A).- de las prestaciones lo cual se perfeccionó mediante contrato de compraventa de la misma fecha, manifestando este último, que desde que adquirió la propiedad y la posesión del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A).- lo ha ejercido de manera directa como propietaria, de forma pacífica, pública, de manera continua, de buena fe y en calidad de propietario. Los hechos anteriormente descritos le constan a CC. PEDRO ROA BARRON Y NANCY LULE

ZAMORA. Así mismo, OFRECIO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERÉS CONVINO. En consecuencia, FRACCIONADORA BELLAVISTA, S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; en el entendido de que deberá también entenderse a lo ordenado en auto inicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de Marzo de dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2122.- 11, 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 290/2023, RAÚL HERNÁNDEZ MEJÍA promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en Cerro Colorado, Avándaro, en el Municipio de Valle de Bravo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en seis líneas de 0.71, 4.43, 6.20, 0.97, 10.19 y 5.38 metros y colinda con Calle sin nombre; al Sureste 27.70 metros y colinda con Calle sin nombre; al Noreste 71.58 metros y colinda con Calle sin nombre; al Suroeste 77.02 metros y colinda con Andrés Gonzalo Marroquín Ruíz, con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados, el cual adquirió en fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, mediante contrato privado de compraventa que celebró con Micaela Ciénega Valdez teniéndolo en posesión desde esa fecha; que dicho predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Por lo que el Juez Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

En Valle de Bravo, México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Raquel González García.-Rúbrica.

2261.- 17 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLE DE BRAVO, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 235/2023, RODRIGO MENDOZA ROMANO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble ubicado en Cerro Colorado, Avándaro, en Valle de Bravo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.10 metros y colinda con Calle sin nombre, AL SUR: 15.00 metros y colinda con Calle sin nombre, AL ESTE: 37.33 metros y colinda con Aaron Ruiz Ferrer, AL OESTE: 34.60 metros y colinda con Alejandro Gómez, con una superficie aproximada de 444.505 metros cuadrados, terreno que fu adquirido el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, mediante contrato de Cesión de Derechos, que celebros con JORGE DEL MORAL RAMÍREZ en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Dados en la ciudad de Valle de Bravo México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. LLEYMI HERNANDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

2262.- 17 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

JUANA AGUILAR CORTES, promueve por su propio derecho, en el expediente número PI/250/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en base a los siguientes hechos:

1.- Que en fecha dos (02) de diciembre del año dos mil trece (2013), celebró contrato de compraventa con BRIGIDA CORTES ALVA, adquiriendo el inmueble denominado "TLATELCO", ubicado en Avenida del Ejido, sin número, en el poblado de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: en 10.30 metros y 33.90 metros, colindando con LUCIO MORENO AGUILAR.

AL SUR: en 36.40 metros y colinda con CALLE PRIVADA, ACTUALMENTE CESAR AGUILAR ENRIQUEZ.

AL ORIENTE: en 18.20 metros y colinda con AVENIDA DEL EJIDO.

AL PONIENTE: en 32.50 metros y colinda con JUANA AGUILAR CORTES.

Con superficie total de 1,056 mil cincuenta y seis metros cuadrados.

2.- Que posee el predio por más de cinco años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que dicho predio no cuenta con datos registrales, pero que se encuentra fiscalmente al corriente de sus pagos de contribuciones y que no está sujeto al régimen de bienes ejidales, que lo acredita con los documentos en los que constan tales circunstancias.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS ENTRE UNA Y OTRA, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés.- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

2265.- 17 y 20 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En los autos del expediente 1310/2022 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por FERNANDO GERARDO MUCIÑO MUCIÑO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en CALLE EUCARIO LÓPEZ CONTRERAS NÚMERO 205 EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en cuatro líneas 21.65 metros y colinda con AURORA MORENO QUIROZ actualmente con JOSÉ LUIS MERCADO MOEDANO 12.12 metros y colinda con JUAN NORIEGA y BULMARO CORONA SARABIA actualmente ENRIQUETA MARÍA SOLEDAD CORONA CASAS y 15.72 metros y colinda con JESÚS ESCALONA LÓPEZ, actualmente con ALEJANDRO FRANCISCO ESCALONA QUIROZ. al SUR 21.65 metros y colinda con ABUNDIO MUCIÑO MARTINEZ, actualmente con ABUNDIO MUCIÑO PLATA, en CALLE LIBERTAD, 25.10 metros y colinda con ELISEO DEL RIO actualmente con ROSALBA DEL RIO ALVIRDE y ROMANA DEL RIO ALVIRDE, LOTE BALDIO actualmente con ALEJANDRO NORBERTO SÁNCHEZ y CARITINA DEL RIO ALVIRDE, al ORIENTE una línea de 27.80 metros y colinda con los señores SOCORRO QUIROZ y actualmente con CARITINA DEL RIO ALVIRDE y ARNURFO VILLEGAS actualmente con JOSÉ LUIS MERCADO MOEDANO, al PONIENTE una línea de 10.65 metros y colinda con CALLE EUCARIO LÓPEZ CONTRERAS. Con una superficie aproximada de 1,459.33 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día doce de abril del año dos mil veintitrés.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2266.- 17 y 20 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente número 260/2023, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MARÍA ESTHER PEDROZA LÓPEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL POSESORIA, respecto de inmueble ubicado en Calle de los Angeles, sin número, El Salitre del Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, Distrito de Tenancingo, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE en tres líneas 1ra: 1.23 metros y colinda con Austrebertha Celis Delgado, la 2da: 7.30 metros, y colinda con Felipe de Jesús Rosalio Celis y con paso de servidumbre de 3.50 metros de ancho; y la 3ra: 1.78 metros y colinda con Felipe de Jesús Rosalio Celis; AL SUR en dos líneas la primera: 5.23 metros y la segunda de 4.20 metros ambas colindan con Unidad Deportiva de Tonatico, México; AL ORIENTE en dos líneas la primera 16.32 metros colindando con Martín Sotelo Gómez y Alma Delia Rosalio Celis; la segunda 3.29 metros con Marco Antonio Rosalio Celis y entrada privada para abastecimiento de Servicios Públicos y privados; AL PONIENTE: en cuatro líneas la primera 2.69 metros, segunda: 3.47 metros, tercera: 2.16 y la cuarta: 10.63 metros todas colindando con Austrebertha Celis Delgado,

contando con una superficie total de 174.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare poseedora de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de marzo de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DE LOURDES GALINDO SALOME.-RÚBRICA.

2269.- 17 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON
RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 219/2023, el promovente ROLANDO MOLINA JIMENEZ, instó PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en PARAJE "TLILAC" EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: mide 58.10 metros y colinda con Guadalupe Reyes Barrueta; al SURESTE: en tres líneas, la primera de 78.80 metros, la segunda de 33.70 metros y la tercera de 75.50 metros, colinda con Reyna Reza Reynoso ahora Mario Alberto Molina Mejía; al ORIENTE: en cinco líneas, la primera de 28.50 metros, segunda de 53.00 metros, tercera de 37.00 metros, cuarta de 85.00 metros y colinda con Calle; la quinta mide 69.00 metros y colinda con antes Reyna Reza Reynoso ahora Mario Alberto Molina Mejía; al PONIENTE: mide en dos líneas la primera de 50.00 metros y la segunda de 54.30 metros colinda con Rodrigo Ulises Molina Mejía y al NORESTE: en siete líneas la primera de 45.10 metros, segunda de 57.10 metros, tercera de 70.40 metros y colindan con Guadalupe Reyes Barrueta, la cuarta línea mide 43.00 metros, quinta 30.10 metros, sexta 63.00 metros y séptima de 54.70 metros colinda con Irma Molina Jiménez; con una superficie de 34,182.30 metros cuadrados. En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan por escrito en términos de ley.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria. Tianguistenco, México a 12 de abril de 2023.- SECRETARIO, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés; Osvaldo González Carranza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- SECRETARIO, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

2274.- 17 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 437/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por TERESA OJEDA LARA, sobre un bien inmueble ubicado en EL POBLADO DE ARROYO ZARCO, ACULCO, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Nor-Poniente: 68.22 metros y colinda con ISABEL LARA PADILLA, ahora con JOSE LUIS OJEDA LARA; Al Oriente 30.02 metros y colinda con INOCENCIA PADILLA MARTINEZ; Al Sur-Oriente 43.18 metros y colinda con INOCENCIA PADILLA MARTINEZ ahora con ANGEL PADILLA MARTINEZ; AL Sur-Poniente 29.50 metros y colinda con en dos líneas compuesta por línea "1" 3.50 metros, línea "2" 26.00 metros y colinda con VIA DEL FERROCARRIL A BUCIO Y/O CAMINO VECIINAL, con una superficie de 1,740.00 metros cuadrados (mil setecientos cuarenta metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2279.- 17 y 20 abril.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE BRAVO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 138/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELI JIMENEZ PALENCIA, respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, SAN BARTOLO SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.50 metros y colinda con ELI JIMENEZ PALENCIA; AL SUR 63.30 metros y colinda con PETRONILO LÓPEZ VERA y CARMEN URBANO REBOLLO Y CON CAMINO SIN NOMBRE CON ENTRADA; AL ORIENTE: 53.00 metros y colinda con OLEGARIO VERA

SILVERIO; AL PONIENTE: 71.20 metros y colinda con ELI JIMENEZ PALENCIA; con una superficie de 3,534.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió la posesión y propiedad desde fecha 13 de septiembre de 2015 en que celebro contrato privado de compraventa, posesión y propiedad que ha venido ejerciendo en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, así como el mismo se encuentra al corriente del pago de impuesto predial; que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México.

Por lo que la Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean de igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, el día veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo catorce de marzo de dos mil veintitrés.- Secretario, Lic. Israel Quezada Cobos.-Rúbrica.
2281.- 17 y 20 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 438/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por MARTHA ANDREA MANZANO TERAN, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), mismo en que se ordenó la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. UNICO.- La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en TERRERNO, UBICADO EN CALLE DE LAS FLORES, SIN NÚMERO, COLONIA SAN JERONICO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie de 500 m2, de terreno y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.42 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR NICARDO NORIEGA BERNAL, AL SUR: MIDE 17.85 METROS Y COLINDA CON NICARDO NORIEGA BERNAL, AL ORIENTE: MIDE 27.76 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE LAS FLORES Y AL PONIENTE: MIDE 27.76 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: 1.- En fecha 20 veinte de Enero del año 2018, MARTHA ANDREA MANZANO TERAN en su carácter de donataria adquirió de ARMANDO OCHOA MANZANO, en su calidad de donante, la posesión material del terreno, descrito en líneas que anteceden. 2.- El inmueble referido cuenta con la superficie, medidas y colindancias referidas con anterioridad. 3.- Del cual MARTHA ANDREA MANZANO TERAN ha ostentado la posesión desde el 20 de enero del año dos mil dieciocho fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de donación que celebro con NICARDO NORIEGA BERNAL, mismo que ocupa desde la fecha indicada en actos plenos de dominio ostentando la posesión en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Los hechos anteriormente descritos le constan a CC. ARMANDO OCHOA VIZCAINO, ESTEBAN OCHOA MANZANO Y ANDREA DELFINA OCHOA MANZANO.

En consecuencia, PUBLIQUENSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

680-A1.- 17 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O**

- - - MA. DOLORES PORFIRIA VARGAS SÁNCHEZ, bajo el expediente número 198/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA DEL TERCER CALLEJÓN DE URUGUAY, SIN NUMERO ESPECIFICO DE IDENTIFICACIÓN, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; actualmente CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON HILDEBERTO DELGADO VARGAS, AL SUR: 15.00 METROS CON JUAN AURELIO FLORES; AL ORIENTE: 13.00 METROS CON RAUL VARGAS FIERRO AHORA MARINA DELGADO MURILLO; AL PONIENTE: 13.00 METROS CON PRIVADA DEL TERCER CALLEJÓN DE URUGUAY; con una superficie de 195.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

682-A1.-17 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

C. EDGAR RIVAS JIMENEZ, por mi propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 258/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN, respecto de un inmueble denominado "SAN LORENZO", UBICADO EN CALLE TRIGO, SIN NUMERO, COLONIA XACALCO, OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; en fecha catorce 14 de noviembre del año dos mil diez 2010, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compra venta celebrado con la C. MARIA JUAREZ GALLEGOS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 799.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.85 METROS, COLINDA CON VICENTE MORENO SANCHEZ ACTUALMENTE FRANCISCO FRANCO ROJAS. AL SUR EN 26.80 METROS CON DIONILA MORALES AGUILAR ACTUALMENTE JOSE MARTINEZ FLORES. AL ORIENTE EN 31.00 METROS CON CALLE TRIGO. AL PONIENTE EN 31.00 METROS CON CALLE CEVADA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha veintisiete 27 de marzo de dos mil veintitrés 2023. Otumba, Estado de México, 31 de marzo de 2023.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

2361.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE
MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A: LILIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ.

En los autos del expediente 1757/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE LILIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ a través de proveído dictado el veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de Usted, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se le requiere a través de los presentes edictos a efecto que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a fin de que comparezca a realizar el pago de lo condenado mediante sentencia de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, el cual corresponde a la cantidad de \$3,101,415.1 (TRES MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se procederá a trabar el embargo del inmueble ubicado en la VIVIENDA IDENTIFICADA COMO LA UNIDAD "AC", NÚMERO VEINTINUEVE (29), DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRIVADA "THYONE", EDIFICADA EN EL LOTE NÚMERO TRES (3), DE LA MANZANA DIECISÍS (16), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO RESIDENCIAL MEDIO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "REAL DEL SOL", UBICADO EN EL EX EJIDO SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, en el periódico de cobertura nacional REFORMA ó EL UNIVERSAL, así como en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÍS, MEDIANTE CIRCULAR No. 61/2016, L. EN D. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2362.- 20, 21 y 24 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "B".

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS; DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/399, HOY CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/399 EN CONTRA DE LAURA INDRÁ MARTINEZ MEJÍA Y LEONARDO RAMÍREZ PÉREZ, EXPEDIENTE 608/2013, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÍS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE: VALLE AMECA, MANZANA 5, LOTE 54, VIVIENDA: CASA LETRA "C", COLONIA: CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO: ACOLMAN ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 59.0 (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CERO METROS CUADRADOS); SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA

CANTIDAD DE \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR DE AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MONTO MENCIONADO EN PRIMER TÉRMINO. PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., SIN CUYO REQUISITO NO SERÁ ADMITIDO.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.
2363.- 20 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. ROGELIO XULUC CANUL:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1438/2021, juicio Sumario de Usucapión, promovido por EUFEMIA ALEJANDRA PONCE NUÑEZ, en contra de ROGELIO XULUC CANUL E INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS); radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:** a).- Que se declare por sentencia firme y definitiva que me he convertido en propietaria del lote de terreno que se ubica en calle 33 Treinta y tres, número exterior 89 Ochenta y Nueve, Colonia Ampliación las Águilas, Nezahualcáyotl, Estado de México, cuyas características mencionare más adelante en el cuerpo del presente ocurso. b).- Que se tilde y se cancele la inscripción que aparece a nombre del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) del Gobierno del Estado de México, Bajo el número de Folio Real Electrónico 182345, de la calle 33 Treinta y tres, Número Exterior 89 Ochenta y Nueve, Colonia Ampliación las Águilas, Nezahualcáyotl, Estado México. c).- Que se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción a mi nombre EUFEMIA ALEJANDRA PONCE NUÑEZ del inmueble que se encuentra inscrito Bajo el número de Folio Real Electrónico 182345, sobre Lote de terreno 11 Once, Manzana 10 Diez, de la calle 33 Treinta y Tres número Exterior 89 Ochenta y Nueve, Colonia Ampliación las Águilas, Nezahualcáyotl, Estado de México. d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se oponga en forma temeraria a la presente demanda. **HECHOS:** 1.- Con fecha del 15 quince de agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco, celebre contrato de compraventa del predio en cuestión, con el señor Rogelio Xuluc Canul del inmueble descrito en la prestación c), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON LOTE DOCE; AL SUR 19.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON LOTE DIEZ; AL ORIENTE 09.95 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON LOTE DIEZ; AL PONIENTE 09.95 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON CALLE TREINTA Y TRES. LO QUE HACE UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. 3.- Desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, es decir desde la celebración del contrato, he venido poseyendo en unión de mi familia el inmueble materia de la litis, de una manera PACIFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE y EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, sin que hasta la fecha persona alguna me haya disputado dicha posesión, la cual ha sido a la vista de todos los vecinos del lugar, siendo que desde el momento en que adquirí el predio, he venido ejercitando actos de dominio. 4.- Como se desprende del certificado de inscripción el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS). 5.- Tengo la posesión del lote de terreno, motivo del presente juicio, que adquirí de mediante contrato privado de compraventa con el hoy codemandado en la cantidad de \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 6.- Por lo antes expuesto considero que mi posesión es apta para que prescriba a mi favor, y se determine que me he convertido en propietaria y se emita se inscriba a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcáyotl, Estado de México el 21 de septiembre de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de septiembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, L. en D. Ángel Mejorada Alvarado.-Rúbrica.

2364.- 20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS
CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A: CARLOS LEONARDO VARELA ÁNGELES Y ROSA LINA BURGOS MEZA.

En los autos del expediente 683/2019, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/1055, representado en este acto por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su apoderado legal en contra de CARLOS LEONARDO VARELA ANGELES Y ROSA LINA BURGOS MEZA a través de proveído dictado el siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de Ustedes, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, a través de los presentes edictos SE LES REQUIERE a efecto que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a fin de que comparezcan a realizar el pago de lo condenado \$1,862,017.95 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de total de capital

insoluto, intereses moratorios, comisión por administración y comisión de cobertura, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlo, se procederá a trabar embargo sobre el bien inmueble indicado por el ocurrente en el escrito de cuenta, en ejercicio de su derecho.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, en el periódico de cobertura nacional REFORMA ó EL UNIVERSAL, así como en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, MEDIANTE CIRCULAR No. 61/2016, L. EN D. CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2366.- 20, 21 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 1424/2022, promovido por SARA MIGUEL TRUJILLO Y ANDREA CALDERÓN MIGUEL, solicito a través del procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del lote de terreno ubicado en calle Arroyo sin número en la Población de Cañada de Alférez, el Municipio de Lerma, Estado de México mismo que mide y linda:

Al Norponiente: 51.59 metros con Rubén Arana Colín.

Al sur al Nororientado: dos líneas de 21.25 metros con Antonio Arana Colín y 48.66 metro, con Sara Miguel Trujillo y Alonso Daniel Bretón Muñoz.

Al Surorientado: dos líneas de 6.00 metros con camino y 68.51 metros, con Eduardo Bretón Muñoz y Luisa Calderón Miguel.

Al Surponiente: 70.03 metros con Felipe Rojas Morales, actualmente Juan Manuel Valenzuela Ibarra.

Con una superficie aproximada de 4150.56 metros cuadrados.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de nueve de enero de dos mil veintitrés, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, se ordenó publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Lerma de Villada, Estado de México, a catorce de abril de dos mil veintitrés. Day fe.

Validación; Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, nueve de enero de dos mil veintitrés.- Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

2367.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 1228/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por CLAUDIA LÓPEZ GARDUÑO, apoderada legal de JUAN PABLO MORFIN MACIEL, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Cerro del Chupamirto, catastralmente identificado como límite físico sin número, en la población de Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 2,190.53 (dos mil ciento noventa metros con cincuenta y tres centímetros) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 106.38 (ciento seis metros con treinta y ocho centímetros), con Rafael Eugenio Barragán Degollado, Al Sureste: Dos tramos, 3.00 (tres metros) y 26.32 (veintiséis metros con treinta y dos centímetros), con Rafael Eugenio Barragán Degollado, Al Noroeste: 22.30 (veintidós metros con treinta centímetros), con Fabián González López, Al Suroeste: En tres tramos, el primero de 29.01 (veintinueve metros con punto cero un centímetros), sigue en 15.58 (quince metros con cincuenta y ocho centímetros) y 13.49 (trece metros con cuarenta y nueve centímetros) con camino todas estas líneas con camino, en otro tramo de 28.96 (veintiocho metros con noventa y seis centímetros) con propiedad de Francisco Morfin Maciel, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villa, Estado de México, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día trece de febrero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Raymundo Mejía Díaz.-Rúbrica.

2368.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien interese:

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 136/2023, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por IGNACIO JAVIER BRINGAS CASTAÑEDA, sobre el inmueble ubicado en Calle Manuel Vázquez Hernández, Delegación de Cabecera Municipal de Texcaltitlán, Estado de México, anteriormente localidad de Acatitlán, Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 21,265.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En siete líneas de las cuales dos de 25.00, 16.00 metros y colinda con Jorge Vivero Santa Olalla, cuatro líneas de 16.00, 8.00, 10.00, 20.00 metros y colinda con María Soledad Rojas Enríquez, una línea de 53.00 metros y colinda con Manuel Millán Arizmendi. AL SUR. 212.70 metros y colinda con Concepción Castañeda Vilchis, actualmente Ignacio Javier Bringas Castañeda, AL ORIENTE: En cinco líneas de 8.00, 26.50, 61.88 y 2.40 metros y colinda con Alejandro Castañeda Pérez y una línea de 41.10 metros con Elvia Mendoza López. AL PONIENTE: En siete líneas de las cuales dos de 92.30 y 42.00 metros con calle Vázquez Hernández, cinco líneas de 30.00, 10.00, 10.00, 12.00 y 20.00 metros con Ignacio Javier Bringas Castañeda. Quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si este estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviera hecha, para que anote dicha demanda.

El presente edicto, deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Edictos que se expiden en Sultepec, Estado de México, a los once (12) días de abril de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- ALEJANDRO SIERRA VILLEGAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

2369.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el INCIDENTE DE CUANTIFICACIÓN DEL VALOR DEL INMUEBLE OBJETO DE LA EVICCIÓN iniciado en el expediente 596/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA GUILLERMINA MEZA VALLEJO en contra de XORDI LOMELI MIRANDA; reclamando lo siguiente: Que, con apoyo en el artículo 1.216 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, la actora promueve en EJECUCIÓN DE SENTENCIA, en contra del demandado, hoy ejecutado XORDI LOMELI MIRANDA, el incidente indicado relativo a la evicción que sufrió MARÍA GUILLERMINA MEZA VALLEJO que lo es la Casa marcada con el número 33 (treinta y tres) de la Calle José Damián Ortiz de Castro, ubicada en el Lote 137 (ciento treinta y siete), de la Manzana 43 (cuarenta y tres), del Fraccionamiento Loma Suave, Fraccionamiento Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Misma evicción que fue declarada judicialmente en el apartado SEGUNDO (2º) Resolutivo de la hoy firme Sentencia Definitiva dictada este Expediente el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Bajo los siguientes hechos: Obra en Autos la hoy firme Sentencia Definitiva dictada en este Sumario el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), cuyos apartados PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO Resolutivos; Es el caso que el valor del inmueble objeto de la evicción antes referida, al día veintiuno 21 de enero del año dos mil quince, fue la fecha en la que se ejecutó la Diligencia de Lanzamiento de la ejecutante MARÍA GUILLERMINA MEZA VALLEJO respecto de dicho inmueble, lo era la cantidad de \$9'486,117.04 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS, 04/100, M.N.). Lo anterior lo demuestra con el Avalúo practicado el día veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinte (2020), por el Perito Valuador ingeniero Fernando Cruz Contreras; Por todo lo anterior, promueve el presente Incidente en comento relativo a la evicción que sufrió MARÍA GUILLERMINA MEZA VALLEJO respecto del inmueble al que se ha hecho mención, para que EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, y en cumplimiento de lo decretado en el apartado TERCERO Resolutivo, in fine de la hoy firme Sentencia Definitiva dictada el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) se declare judicialmente que el referido bien raíz, al día veintiuno 21 de enero del año dos mil quince (2015) fecha en la que se ejecutó la diligencia de Lanzamiento de la hoy ejecutante, tenía el valor mencionado en líneas precedentes.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, ordenó notificar al demandado incidental XORDI LOMELI MIRANDA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta del escrito inicial del incidente y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista ordenada en auto de fecha dieciséis (16) de marzo del año en curso. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del mencionado incidente en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide el día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de marzo de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

2370.- 20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA
CON RESIDENCIA EN XONACATLAN
E D I C T O**

Se ordena emplazar: José Juan Monroy Valdés.

Emplazamiento.- En el expediente marcado con el número 493/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demandan de JOSÉ JUAN MONROY VALDÉS, las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- EL PAGO de la cantidad de \$395,428.51 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 51/100 M.N.) cantidad que al mes de ABRIL DE 2021 debía el demandado por concepto de SALDO DE CAPITAL VENCIDO, derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrada entre el acreditado y Garantía Hipotecaria, hoy demandado y mi representada.

B).- EL PAGO de la cantidad de \$25,667.89 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.) por concepto de los INTERESES ORDINARIOS vencidos y no pagados, generados sobre saldos insolutos mensuales a razón de una tasa fija anual del 9.75% computados a partir del mes de ENERO de 2021 y hasta el mes de ABRIL de 2021, fecha en que el demandado dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con Garantía Hipotecaria, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito; de conformidad con lo convenido en la cláusula QUINTA del contrato de apertura base de la acción.

C).- EL PAGO de la cantidad de \$18.09 (DIECIOCHO PESOS 09/100 M.N.) por concepto de los INTERESES MORATORIOS vencidos y no pagados, mismos que se calcularan a razón de una tasa legal, aplicable en el periodo de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 362 del Código de Comercio, que se generen por todo el tiempo que dure la mora, computados a partir del mes de ENERO DE 2021 y hasta el mes de ABRIL DE 2021 fecha en que el demandado ha dejado de dar cumplimiento al contrato de apertura de Crédito simple con intereses y Garantía Hipotecaria, más lo que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito.

D).- EL PAGO DE LOS GASTOS DE COMISIÓN DE LOS GASTOS DE COBRANZA que se generen con la instauración del presente juicio, en términos de la cláusula TERCERA, inciso C), del contrato de apertura base de la acción.

HECHOS:

1.- El hoy demandado en su calidad de acreditado, obligado solidario y garante hipotecario y mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria; obligándose ambos en la manera y términos que quisieron hacerlo, incluso a las consecuencias que conforme a su naturaleza y a la ley derivan del mismo; tal y como lo acredito con el original de la escritura pública número 36,809 tirada y pasada ante la fe del Lic. Víctor Alfonso Varela Velasco, notario público No. 103, Estado de México, de fecha 20 de diciembre de 2019, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2.- Mi representada y el demandado convinieron, que el pago total del crédito, sería hasta por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) tal y como se aprecia en la cláusula SEGUNDA del referido contrato.

3.- Ambas partes convinieron, que el crédito se liquidara en DOSCIENTOS CUARENTA Y UN meses contados a partir de la fecha de firma de documento base de la acción, tal y como se precisó en la cláusula SEXTA del contrato de marras.

4.- De igual forma convinieron el demandado y mi representada que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría INTERESES ORDINARIOS, sobre saldos insolutos mensuales a razón de una tasa fija anual del 9.75%, en la forma y condiciones pactada en la cláusula QUINTA del contrato de base de la acción, la cual solicita se tenga aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para que surta sus efectos legales conducentes.

5.- Así también el demandado está obligado a cubrir en caso de incumplimiento de su parte INTERESES MORATORIOS durante el tiempo que dure la mora, sobre el importe de los pagos no realizados; mismos que se calcularan mensuales a razón de una tasa legal, aplicable en el periodo de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 362 del Código de Comercio.

6.- Así mismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, en términos del contrato de apertura de crédito el demandado como garante hipotecario convino a favor de mi representada, respecto de bien inmueble citado en VIVIENDA 4-303, SUBLOTE 4, LOTE 12, MANZANA 12, CONJUNTO DENOMINADO "LA FLORIDA I", OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuya inscripción quedó anotada en el registro público del citado contrato al y como se aprecia en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del contrato que nos ocupa.

7.- El demandado se obligó a pagar a mi representada las COMISIONES DE GASTOS DE COBRANZA que se eroguen por el atraso o incumplimiento puntual de los pagos, en términos de la cláusula TERCERA, inciso C), contrato de apertura base de la acción.

8.- Es el caso, de que el demandado desde el mes de enero de 2021 dejó de cumplir con sus obligaciones de pago, por más de dos mensualidades a que se obligó en el contrato base de la acción, por lo que al tenor de lo convenido el demandado esta obligado a pagar a mi representada, las mensualidades vencidas y no pagadas, sus cobranza por falta de pago oportuno.

9.- Por lo anterior, al haber incumplido el demandado con las obligaciones de pago contraídos a su cargo por más de dos mensualidades, mi presentada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma y EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO, DAR POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, BASE DE LA ACCIÓN, reclamando el pago inmediato del crédito insoluto así como sus demás accesorios contractuales y legales consistente en los intereses ordinarios vencidos y no pagados, sus intereses moratorios y gastos y costas de cobranza y cuyo pago no puede rehusarse a realizar a favor de mi representa conforme a derecho.

Por lo que, se ordena emplazar a juicio al demandado JOSE JUAN MONROY VALDES, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, el cual deberá publicarse tres veces de siete en siete días, con apoyo en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se le concede al demandado el plazo de treinta días, a efecto de que de contestación a la incoada en su contra, el cual empezara a contar a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

2371.- 20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 202/2023, promovido por JOSÉ DE JESÚS SALVADOR NERI SERRANO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en: CALLE 27 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, EN SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.47 METROS, COLINDANDO CON ANTERIORIDAD CON CRISPIN ROMERO NAVA, ACTUALMENTE CON CONJUNTO "QUINTA REAL";

AL SUR: 19.84 METROS, COLINDANDO CON CALLE 27 DE SEPTIEMBRE;

AL ORIENTE: 71.80 METROS, COLINDANDO CON ANTERIORIDAD CON JOSÉ ROMERO MALVAEZ, ACTUALMENTE MA. BLANCA DÍAZ BECERRIL;

AL PONIENTE: 71.93 METROS, COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DE ELEAZAR NERI SERRANO Y ÁNGEL GUZMÁN ARCOS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,411.00 m² (mil cuatrocientos once metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Metepec, Estado de México, (13) trece de abril de dos mil veintitrés (2023).- Doy fe.- SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

2372.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A HERLINDA HERNANDEZ CASTRO también conocida como HERLINDA HERNANDEZ DE NAVARRETE.

Se le hace saber que en el expediente 28843/2022, relativo al Juicio de SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FELICIANO ZAPIEN OREGON en contra de HERLINDA HERNÁNDEZ CASTRO también conocida como HERLINDA HERNANDEZ DE NAVARRETE, en este Juzgado, la Jueza del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a HERLINDA HERNANDEZ CASTRO también conocida como HERLINDA HERNANDEZ DE NAVARRETE, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo. Se le previene al reo para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

RELACIÓN SUCINTA DE LAS PRESTACIONES: "I.- Se dicte mediante sentencia firme donde se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva por USUCAPIÓN, de la casa ubicada en el predio sin denominación ubicado en el lote 22 Manzana 9 Colonia Popular Martínez Palapa, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.60 METROS Y LINDA CON LOTE 23, AL SUR: 14.60 METROS Y LINDA CON LOTE 21, AL ORIENTE: 8.10 METROS Y LINDA CON CALLE GARDENIAS Y AL PONIENTE: 8.10 METROS Y LINDA CON LOTE 14. Con una superficie de 118.00 metros cuadrados aproximadamente. II.- La inscripción de la sentencia en el Instituto de la Función Registral, para que me sirva de Título de propiedad.- El pago de gastos y costas. **HECHOS:** 1. En fecha siete de abril del año mil novecientos ochenta y dos celebre, contrato de compra-venta de la casa habitación con la ahora demandada HERLINDA HERNANDEZ CASTRO también conocida como HERLINDA HERNANDEZ DE NAVARRETE, por tal motivo lo vengo poseyendo a título de dueño en calidad de propietario en forma pacífica, continua pública y de buena fe, la casa habitación del predio sin denominación, mismo que se encuentra Inserto en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio real 00379184. 2. En fecha siete de abril del año mil novecientos ochenta y dos la C. HERLINDA HERNANDEZ CASTRO también conocida como HERLINDA HERNANDEZ DE NAVARRETE, formalizo el contrato de Compra Venta con el suscrito C. FELICIANO ZAPIEN OREGON, de la casa habitación que ha quedado detallado en el capítulo de prestaciones.

Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de abril de dos mil veintitrés. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho días del mes de Marzo de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2376.- 20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

IVONNE MURILLO MEJIA.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, JOSÉ MANUEL CORTEZ GONZALEZ por propio derecho, presentó escrito inicial DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADRIAN CORTEZ GONZALEZ, radicándose dicha solicitud bajo el número de expediente 110/2021, exponiendo en su escrito inicial que en fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021), hermano (autor de la sucesión), murió en este Municipio; señalando bajo protesta de decir verdad que ANDREA CORTEZ MURILLO Y ADRIAN CORTEZ MURILLO son descendientes del de cuius, sin embargo, de auto de admisorio se ordena que se notifique por conducto de su progenitora IVONNE MURILLO MEJIA, por lo que mediante auto inicial se requirió el domicilio del antes citado. Después de varias diligencias ordenadas para dar con el paradero de IVONNE MURILLO MEJIA sin obtener dato alguno, por auto del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se ordenó su notificación a través de edictos, por lo que en este momento se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para dilucidar sus posibles derechos; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuará con el procedimiento. Así mismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. DADO EN TEXCOCO, MÉXICO, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. TERESA VELÁZQUEZ GANDARILLA.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. TERESA VELÁZQUEZ GANDARILLA.-RÚBRICA.

2377.- 20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

GUILLERMINA AYALA REYES por conducto de su apoderada legal GUADALUPE VICTORIA AGUILA AYALA, bajo el número de EXPEDIENTE 361/2023 juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble ubicado EN EL PARAJE DENOMINADO "LAS COHETERIAS" EN LA CALLE EL MIRADOR, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 17.917 (DIECISIETE PUNTO NOVECIENTOS DIECISIETE) METROS Y COLINDA CON CALLE EL MIRADOR; AL SUR.- 17.042 (DIECISIETE PUNTO CERO CUARENTA Y DOS) METROS Y COLINDA CON JULIA AYALA REYES SU SUCESION; AL ESTE.- 203.101 (DOSCIENTOS TRES PUNTO CIENTO UN) METROS Y COLINDA CON PROPIEDADES DE SONIA ESTRADA CORTEZ, DAMIAN FRANCISCO DE LA CRUZ, NAHID MENDEZ FERNANDEZ Y BRISA ALONDRA MENDEZ FERNANDEZ; AL OESTE: 202.815 COLINDA CON PROPIEDAD DE GUMERCINDO MARGARITO AYALA REYES, CON UNA SUPERFICIE: QUE MIDE 3,546.64 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO) METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de circulación diaria de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los once de abril del año dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

2378.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. ARACELI LANDETA HERNÁNDEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1329/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio denominado "XATENCO", ubicado en CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 14.10 metros y colindan con Roosevelt Venegas Hernández actualmente Victoria de la Rosa Landa; AL SUR.- en dos líneas, la primera 10.00 metros y colinda con Francisca Venegas Hernández actualmente María Amelia Cano Venegas, la segunda 6.32 metros y colinda con Francisca Venegas Hernández actualmente María Amelia Cano Venegas; AL ORIENTE.- 6.35 metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL PONIENTE.- dos líneas, la primera 3.55 metros y colinda con Pedro Antonio Venegas Hernández, la segunda 3.12 metros y colinda con Francisca Venegas Hernández actualmente María Amelia Cano Venegas, con una superficie aproximada de 70.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día quince de mayo de dos mil dieciséis celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con MARITZA PLATA SÁNCHEZ, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, por más de cinco años y en concepto de propietario, exhibiendo documentos siguientes para acreditar su dicho; contrato de compraventa, una constancia, ticket de pago de servicios, volante universal, solicitud al IFREM, certificado de no inscripción, levantamiento topográfico, dos certificados de no adeudo, un croquis, escrito de medidas y colindancias y constancia de no ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

2380.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

EI C. DARIO VARGAS ALVA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 314/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto al inmueble denominado "TLACALUCA" ubicado en Avenida Prolongación La Santísima, Barrio la Santísima, Tercera Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.20 metros y linda con AVENIDA PROLONGACIÓN LA SANTÍSIMA; AL SURESTE: 85.00 metros y linda con AARON MENESES ZAVALA, VICTOR HUGO GONZÁLEZ NAZARIO, LAURA CONSUELO CERVANTES GARCÍA, JOSE LUIS GRANILLO HERNÁNDEZ, NAYAR DEL VALLE JURADO; AL NORESTE: 34.40 metros y linda con CALLE PRIVADA, AHORA CALLE GIRASOL; AL SUROESTE 12.50 metros y linda con con ELENA FONSECA; AL NOROESTE 76.30 metros y linda con ELENA FONSECA; con una superficie total aproximada de 3,240.38 metros cuadrados. Indicando el promovente que desde el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), celebró un contrato privado de compra-venta respecto del inmueble de referencia con el señor ADRIÁN VARGAS ALVA, del mismo modo, el inmueble en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo exhibo certificación de clave y valor catastral del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, en el que consta que el Suscrito DARIO VARGAS ALVA, es quien tiene registrado a su nombre el inmueble en cuestión del Impuesto Predial, un Plano Manzanero del inmueble en cuestión expedido por la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, la Constancia de predio no Ejidal, expedida por el Comisariado Ejidal del Ejido de Tepetlaoxtoc, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. AST.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- LICENCIADA MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

2383.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: INMOBILIARIA ROMERO, S.A., se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2358/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR JOSE JUAN PIZANA MIRANDA; EN CONTRA DE ALEJANDRO MARTINEZ ELIZALDE E INMOBILIARIA ROMERO, S.A., se dictó auto de fecha seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha diez (10) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: A).- La usucapión que ha operado a favor de JOSE JUAN PIZANA MIRANDA, respecto del bien inmueble ubicado en: LOTE 26, MANZANA 79, COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO el cual cuenta con una SUPERFICIE TOTAL DE 118.81 METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN 16.00 METROS CON LOTE 25, AL NOROESTE: EN 4.09 MAS 7.40 METROS CON LOTES 20 Y 21 RESPECTIVAMENTE, AL SURESTE: EN 5.20 MAS 1.92 METROS CON CALLE 30, AL SUROESTE: EN 16.00 METROS CON LOTE 27. B) La cancelación de la Inscripción ante el IFREM respecto del inmueble referido en líneas que anteceden. C).- La inscripción correspondiente ante el IFREM con los datos registrales con número de Folio Real electrónico 00254619 a favor de JOSE JUAN PIZANA MIRANDA. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: A). Con fecha 10 de Agosto del año 2015, el C. JOSE JUAN PIZANA MIRANDA y ALEJANDRO MARTINEZ ELIZALDE celebraron contrato de compraventa respecto del bien materia de la presente usucapión descrito en la prestación marcada con el inciso A).-, Inmueble QUE ESTE ÚLTIMO ADQUIRIO DE UNA COMPRAVENTA REALIZADA con INMOBILIARIA ROMERO, S.A., inmueble que el C. JOSE JUAN PIZANA MIRANDA ha venido poseyendo como propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Los hechos anteriormente descritos le constan a CC. ANA LILIA CRUZ HERNANDEZ Y JOSE ANTONIO ROJAS ARREOLA. Así mismo el promovente OFRECIO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERÉS CONVINO. En consecuencia, INMOBILIARIA ROMERO, S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; en el entendido de que deberá también entenderse a lo ordenado en auto inicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en este Municipio y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de Marzo de dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2384.- 20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Se le hace saber que en el expediente número 4515/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por ADRIANA ARANDA VARELA de ABRAHAM PAEZ ISLAS, en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió el procedimiento y por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil veintitrés, se ordenó notificar por medio de edictos a ABRAHAM PAEZ ISLAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la solicitud, PRESTACIÓN PRINCIPAL: DIVORCIO INCAUSADO, bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y dos la solicitante y el C. ABRAHAM PAEZ ISLAS contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Que durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres JAZMIN VIRIDIANA y JEHOSAFAT HELI de apellidos PAEZ ARANDA; 3.- Estableciendo su último domicilio conyugal en el que hicieron vida en común el ubicado en Venitas Manzana 4, lote 7, Colonia Tierra Blanca, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Que a la fecha de presentación de la solicitud llevan diez años separados; asimismo, se señaló fecha para llevar a cabo la primera junta de avenencia a las NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS EL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS en el local de este Juzgado.

Y toda vez que no fue posible localizar al señor ABRAHAM PAEZ ISLAS se ordena su NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación. DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DIANA GUZMÁN CASTILLO.-RÚBRICA.

2386.- 20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARGARITA PELAYO HERNANDEZ, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 715/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, PROMOVIDO POR RICARDO ESPINOSA RODRIGUEZ; EN CONTRA DE MARTHA ISABEL MORALES VARGAS Y MARGARITA PELAYO HERNANDEZ, se dictó auto de fecha quince (15) de Marzo de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha ocho (08) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: A). La usucapión que ha operado a favor de MARGARITA PELAYO HERNANDEZ, respecto del bien inmueble denominado: VIVIENDA CASA 240 DE LA UNIDAD COACALCO (VILLA DE LAS FLORES) y terreno en el construida ubicado en: CALLE CEREZOS, MANZANA 45, LOTE 69, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 18.00 METROS CON LOTE 68, AL SUR: EN 18.00 METROS CON LOTE 70, AL ESTE: EN 07.00 METROS CON CALLE CEREZOS, AL OESTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 24. B) La declaración judicial por Sentencia Ejecutoriada de que RICARDO ESPINOSA RODRIGUEZ se ha convertido en legítimo propietario del inmueble descrito en el inciso A), y su inscripción correspondiente ante el IFREM con los datos registrales partida 688, volumen 274, Libro Primero, Sección Primera, que aparece a favor de MARGARITA PELAYO HERNANDEZ con número de Folio Real electrónico 00380530. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: I. Con fecha 03 de Octubre del año 1995, la señora MARTHA ISABEL MORALES VARGAS (como vendedora) y RICARDO ESPINOSA RODRIGUEZ (como comprador) celebrando contrato de compraventa respecto del bien descrito en el inciso A) de las prestaciones. II. Desde el día 03 de Octubre del año 1995 RICARDO ESPINOSA RODRIGUEZ tiene la posesión del inmueble materia de la presente usucapión, lo cual ha ejercido de forma pública, pacífica y de buena fe como propietario. Los hechos anteriormente descritos le constan a CC. ARON MORALES VARGAS Y JOSE ALONSO MORALES VARGAS. Así mismo, OFRECIO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERÉS CONVINO. En consecuencia, MARGARITA PELAYO HERNANDEZ, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; en el entendido de que deberá también entenderse a lo ordenado en auto inicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en este Municipio y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de Marzo de dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2387.- 20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DANIEL ALBERTO RAMIREZ TORRES Y OTRO, expediente número 794/1997, la C. Juez QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA YASSMÍN ALONSO TOLAMATL, ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como LA CASA "A" DEL INMUEBLE EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 7, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, ENTRE LA AVENIDA SOSA TEXCOCO Y GUERRERO, MANZANA II, LOTE 03, COLONIA SAN MARTÍN DE PORRES, CÓDIGO POSTAL 55050, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$566,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO".

2388.- 20 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 434/2023, promovido por FRANCISCO JAVIER HINOJOSA SÁNCHEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO DE SAN JOAQUIN LA CABECERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 15.00 METROS, COLINDA CON CAMINO VIEJO A SAN MIGUEL.

AL SURESTE: 20.00 METROS, COLINDA CON AURORA MATEO CRUZ.

AL SUROESTE: 18.00 METROS, COLINDA CON MARIA LUISA CRUZ FLORES Y GERARDO MATEO CRUZ.

AL NOROESTE: CON ZEFERINO HINOJOSA PIÑA EN TRES LINEAS DE OESTE A ESTE 7.00 METROS LUEGO QUIEBRA AL SURESTE 3.00 METROS Y QUIEBRA AL NORESTE 13.00 METROS.

CON UNA SUPERFICIE DE 321.00 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído, por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en Ixtlahuaca, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 16 de marzo de 2023.- CARGO, SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: DANIELA MARTINEZ MACEDO.- FIRMA: RÚBRICA.

2389.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 436/2022, relativo al JUICIO CONTROVERSIA DEL DERECHO FAMILIAR promovido por PEDRO TRUJILLO LOPEZ, en contra de GLORIA DE LOURDES MORALES ALCARAZ, se ordenó notificar a la demandada GLORIA DE LOURDES MORALES ALCARAZ, por medio edictos que contendrán una relación sucinta de demanda realizada, mismos que se publicarán TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación, a dar contestación a la demanda en su contra; si pasado este plazo, en caso de no hacerlo se seguirá en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial; y, de acuerdo con el extracto del escrito inicial, acordado el 08 de abril de 2022, se radico en este juzgado el juicio citado al rubro, mediante el cual PEDRO TRUJILLO LOPEZ, reclama la cancelación de la pensión alimenticia pactada mediante convenio judicial de fecha 9 de diciembre de 2014, ante el Juez Primero Familiar de Tlalnepantla Estado de México, correspondiente al 15% de sus ingresos, por haberse cumplido el termino de duración del matrimonio, 5 años 9 meses y 14 días, el presente a los diez días del mes de abril de dos mil veintitrés. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de marzo del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO, LIC. RITA VERONICA MALVAEZ CASTRO.-RÚBRICA.

2390.- 20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

VERÓNICA MARTÍNEZ TORRES por su propio derecho, en el expediente número 607/2020, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en Calle Constituyentes, sin número en el paraje denominado la Vega en el Municipio de Atzapán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 85.85 metros y colinda con Brisa Liliana Martínez Torres. AL SUR.- 85.70 metros y colinda con María Isabel Florentina Molina García. AL ORIENTE.- 20.50 metros y colinda con Heriberto Molina Rojas. AL PONIENTE.- 20.50 metros y colinda con Calle Constituyentes. Con una superficie aproximada de 1,754.00 metros cuadrados.

Por lo que, la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, dió entrada a su promoción en fecha el treinta de septiembre de dos mil veinte y el ocho de octubre de dos mil veinte, ordenándose la

expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

Validación: Ocho de Octubre de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Hernández Medina.-Firma.-Rúbrica.

2393.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EDUARDO TALAVERA ARELLANO, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, se radico el expediente 30/2018, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO ESPINOSA SÁNCHEZ, denunciado por OCTAVIO, MARTHA ADRIANA, MARÍA ESTHER Y SANTOS de apellidos ESPINOSA CONTRERAS, denunciando lo siguiente:

.... venimos a demandar JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO respecto de los bienes de nuestro padre EDUARDO ESPINOSA SÁNCHEZ.

Al tenor de los siguientes hechos:

-Con copia certificada número 00635 de Acta de Defunción de nuestro padre EDUARDO ESPINOSA SÁNCHEZ, quien falleció el 18 de mayo de 2003 tuvo su último domicilio en CALLE MELCHOR OCAMPO #24, SANTIAGO MILTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.

-EDUARDO ESPINOSA SÁNCHEZ, contrajo matrimonio Civil con MARTHA CONTRERAS CAMPOS, SE ACREDITA CON Acta de Matrimonio número 00376.

-MARTHA CONTRERAS falleció el 21 de febrero de 2017 se acredita con acta de defunción número 00279.

-EDUARDO ESPINOSA SÁNCHEZ otorgó el 6 de febrero de 1968, TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO ante el Lic. Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público No. 2 del Edo. de Méx., se acredita con INSTRUMENTO NOTARIAL número 6,683 Volumen CXXVII.

En la cláusula Quinta nombró como ALBACEA A EDUARDO TALAVERA ARELLANO...

Dado que se desconoce el domicilio del señor EDUARDO TALAVERA ARELLANO, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó realizar el emplazamiento mediante EDICTOS que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá apersonarse al presente juicio a las TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la lectura de testamento y en su caso acepte y proteste el cargo de albacea en la sucesión testamentaria que nos ocupa, apercibido que de no hacerlo, será nombrado albacea de entre los coherederos testamentarios.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADO LUCIO LÓPEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2395.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
"FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A."

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente marcado con el número 9609/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por SOFIA YAMILE CERECER BELTRAN, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., parte demandada dentro del presente juicio, a efecto de que comparezca a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que no le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente procedimiento, en el que la parte actora reclama de la parte demandada las siguientes PRESTACIONES:

A) La declaración Judicial en sentencia definitiva de que me he convertido en propietaria legítima del bien inmueble ubicado en: CALLE ROMA NÚMERO 128, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, C.P. 54020, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, ubicación actual del inmueble materia del presente juicio y en la fecha en que se llevó a cabo la compra-venta LOTE 11, MANZANA XXXIII, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, y con las medidas y colindancias siguiente:

AL NORTE: EN 20 MTS CON LOTE 10.

AL SUR: EN 20 MTS CON LOTE 12.

AL ORIENTE: EN 7 MTS CON CALLE ROMA.

AL PONIENTE: EN 7 MTS CON LOTE 40.

Con una superficie de 140 metros cuadrados y de los cuales me he convertido en legítima propietaria, en virtud de haber poseído el bien inmueble descrito en términos de ley.

B) Que la sentencia que se dicte me sirva como Título de Propiedad y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la suscrita y la cancelación de los datos del Registro que obran bajo la partida 319, volumen 97, libro primero, sección primera de fecha cuatro (04) de febrero de mil novecientos setenta (1970), e inscrito a favor de la hoy demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

C) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta la total solución.

Fundándose para ello en los siguientes hechos:

1. Desde el día 11 de septiembre de 1972, SOFIA YAMILE CERECER BELTRAN, celebró contrato de compra-venta con la empresa FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., quien por conducto de su representante legal puso en legítima posesión del inmueble materia del presente juicio de forma pública, pacífica, continua a título de dueña y sin perturbación de persona alguna.

Para lo cual, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor judicial que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsquentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial.

Por tanto, se publicará el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.

Se expide a los catorce días de abril del dos mil veintitrés.- ATENTAMENTE.- DOCTORA PATRICIA GUERRERO GOMEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

718-A1.- 20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

REQUERIMIENTO DE PAGO.

Se hace de su conocimiento que FELIPE DANIEL MARTÍNEZ FANTINI HERNÁNDEZ, albacea de la sucesión del demandado FELIPE DANIEL MARTÍNEZ FANTINI HERMOSILLO, le demanda por la vía ORDINARIO CIVIL (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), bajo el expediente 1431/2008, en el cual SE REQUIERE DE PAGO AL DEMANDADO FELIPE DANIEL MARTÍNEZ FANTINI HERNÁNDEZ, albacea de la sucesión del demandado FELIPE DANIEL MARTÍNEZ FANTINI HERMOSILLO, de la cantidad de \$6,900,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en cumplimiento al resolutivo segundo de la sentencia definitiva de veinticinco (25) de mayo de dos mil nueve (2009), que a la letra dice: "se condena a la parte demandada FELIPE DANIEL MARTÍNEZ FANTINI HERMOSILLO, al pago de la cantidad de \$1,725,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá pagar dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha en que esta resolución cause ejecutoria. Con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá a hacer efectiva la garantía hipotecaria ordenándose el remate de los bienes inmuebles constituidos en hipotecas.", así como el resolutivo segundo de la sentencia interlocutoria de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil once (2011) que a la letra dice: "se aprueba y decreta ejecución únicamente por la cantidad de \$2,932,500.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios cuantificados desde el mes de junio de dos mil ocho a marzo de dos mil diez. Lo anterior con independencia de la cantidad a que fue condenada por la definitiva." y el resolutivo segundo de la sentencia interlocutoria de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013), que a la letra dice: "se aprueba la planilla y se condena a FELIPE DANIEL MARTÍNEZ FANTINI HERMOSILLO a pagar por concepto de intereses moratorios a favor de JUAN CARLOS TORIZ JIMÉNEZ, la cantidad de \$2,242,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)" y que se

publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de acudir al local del juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a efecto de hacer pago de lo requerido en líneas que anteceden, y no haciéndolo, se procederá a hacer efectiva la garantía hipotecaria, ordenando el remate de los bienes constituidos en hipoteca.

----- DOY FE-----
SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

719-A1.- 20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 355/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MIRYAM ORDAZ ARENAS, respecto del inmueble identificado como CALLE MANUEL AVILA CAMACHO NÚMERO VEINTICUATRO (24), BARRIO SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias: AL NORESTE MIDE 12.54 MTS. (DOCE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS) Y COLINDA ANTES CON EL SEÑOR ANTONIO CORTES AHORA CON EL SEÑOR BENTURA JAVIER CORTES HERNÁNDEZ; AL SUROESTE MIDE 8.22 MTS. (OCHO PUNTO VEINTIDOS METROS) Y COLINDA CON DOMINGA MARIA DE LA LUZ ORDAZ ARENAS; AL PONIENTE EN DOS LÍNEAS: LA 1RA. MIDE 6.38 MTS. (SEIS PUNTO TREINTA Y OCHO METROS) Y COLINDA CON CALLE MANUEL AVILA CAMACHO; LA 2DA. MIDE 18.96 MTS. (DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS) Y COLINDA CON IGUAL FORMA CON CALLE MANUEL AVILA CAMACHO; AL SURESTE MIDE: 24.80 MTS. (VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA METROS) Y COLINDA CON SALVADOR RIVERA BARRÓN. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 271.77 METOS CUADRADOS (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS). Inmueble que adquirió mediante contrato de cesión de derechos de fecha dos (2) de julio del año dos mil tres (2003), celebrado con LUCIANO ORDAZ ROSAS.

Por lo cual la JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, mediante proveído de diecisiete (17) de marzo del año en curso, ordeno la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días cada uno de ellos; se expiden a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

720-A1.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

(NOTIFICAR).

En los autos del expediente 297/2023 relativo al JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION), promovido por ENRIQUE RAMIREZ LUNA, se dictó auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés; ordenándose la publicación de edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", periódico de mayor circulación, mismos que se publicaran por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos; haciendo saber PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION), sobre el inmueble ubicado en CALLE MINA NUMERO 6, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, presentado en fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, en el cual se le dio trámite en fecha veintinueve de marzo del año en curso, en el cual SE ADMITE para su trámite la PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION), donde el promovente solicita se le declare propietario del inmueble del cual tiene posesión desde el catorce de octubre del año dos mil trece, de buena fe, por lo que se ordena que dentro del plazo de treinta días manifieste (en) lo que a su derecho corresponda respecto del inmueble antes señalado por sí, apoderado o gestor, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de omisión las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso. Quedan a disposición del denunciante los edictos ordenados para su diligencia. Se expide el presente a los catorce días del mes de abril de dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. Expedido por la LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUAREZ.- Primer Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

721-A1.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1334/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JAVIER SERRANO MONTES Y FRANCISCA RODRÍGUEZ ISLAS, respecto del inmueble ubicado en: MANZANA 16, LOTE 7, CALLE ALHELÍ SIN NÚMERO Y CERRADA CONCHITA, COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE LA QUEBRADA, MUNICIPIO DE

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORESTE EN DOS LÍNEAS.- 12.53 metros con Javier Serrano Montes, 19.32 metros con Jesús Lilian Serrano Rodríguez; AL SURESTE.- En 15.90 metros con Cerrada Conchita; AL SUROESTE.- 36.48 metros con Juan Rivera González; AL NOROESTE EN DOS LÍNEAS: 13.80 metros con Calle Alhelí, 2.74 metros con Calle Alhelí. Con una superficie de 543.22 metros cuadrados.

Por lo cual, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés. DOY FE.

AUTOS QUE ORDENAN DE FECHAS DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

722-A1.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 889/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por YONIC ANTONIO GOMEZ SANCHEZ, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante auto de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), en el que se ordenó la publicación de los Edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la Inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE TIERRA BLANCA, SIN NUMERO, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie aproximada de 943.11 METROS CUADRADOS Contando con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 13.85 metros colinda con Diodoro Mejía, ahora Eladio Alejandro Padilla Delgado, AL SUR: 14.60 metros colinda con antes Calle Sin Nombre actualmente Calle Tierra Blanca, AL ORIENTE: 66.10 metros con María Teresa Cedillo Barrera, ahora Felipe Neri Palomero Cedillo, AL PONIENTE: 66.50 metros con Natividad María de Jesús Domínguez Cedillo FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU SOLICITUD: 1.- En fecha ocho de mayo del año dos mil dieciséis, celebramos contrato de compraventa el suscrito en mi carácter de comprador y la señora BEATRIZ LETICIA DOMINGUEZ CEDILLO como vendedor, respecto del inmueble ya citado con anterioridad con medidas y colindancias, dicho inmueble lo he venido poseyendo en calidad de propietario de forma continua, pública, pacífica e interrumpida y tal y como se acredito con el contrato de compraventa. 2.- Es menester señalar a su señoría que para efectos de citación de los colindantes actuales bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los domicilios para que sean citados lo son: Lindero Norte con: ELADIO ALEJANDRO PADILLA DELGADO, con domicilio en Calle Patricio Aguirre, Número 2, Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, Estado de México. Lindero Sur con: CALLE SIN NOMBRE actualmente CALLE TIERRA BLANCA, para esta colindancia con domicilio Administrativo del presidente Municipal de Zumpango es el ubicado en Plaza Juárez, Sin Número Centro, Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, Estado de México, Lindero Oriente con: FELIPE NERI PALMERO CEDILLO con domicilio en Camino Viejo a San Sebastián, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México. Lindero Poniente con: NATIVIDAD MARÍA DE JESÚS DOMINGUEZ CEDILLO, con domicilio en Camino a San Bartolo, Sin Número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, 3.- El inmueble ya descrito, no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina regional del Distrito Judicial de Zumpango, tal y como lo acredito con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN. 4.- De igual forma el inmueble objeto del presente se encuentra al corriente del pago de sus impuestos en la tesorería de Zumpango, acreditándose con el certificado de no adeudo del impuesto predial, expedido por catastro municipal. 5.- De igual forma y a fin de tener una mayor certeza de la identificación del predio descrito, lo acredito con el plano descriptivo y de localización, así mismo como la certificación de plano manzanero proporcionado por las oficinas de catastro del H. Ayuntamiento de Zumpango del Estado de México. 6.- A efecto de acreditar que el suscrito ha venido poseyendo el inmueble objeto del presente juicio lo acredito con la constancia expedida por Comisariado Ejidal del Barrio de San Lorenzo, Zumpango, Estado de México, donde se acredita que mi predio no pertenece a los bienes del ejido. 7.- A fin de acreditar mi posesión señalo como testigos en la celebración de información testimonial a los CC. NATIVIDAD MARIA DE JESUS DOMINGUEZ CEDILLO, EDUARDO MORENO SILVA y BRAYAN OMAR GOMEZ SANCHEZ. Elementos que le constan a los CC. NATIVIDAD MARIA DE JESUS DOMINGUEZ CEDILLO, EDUARDO MORENO SILVA y BRAYAN OMAR GOMEZ SANCHEZ.

En consecuencia. PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los veintinueve días de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

723-A1.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O**

MARÍA DEL CONSUELO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 281/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: CALLEJON DE NICOLAS BRAVO, SIN NUMERO, COLONIA EL PROGRESO, PUEBLO DE SAN MARCOS JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 18.30 metros con Vicente Hernández Hernández; AL SUR: En 18.30 metros con Callejón Nicolás Bravo; AL ORIENTE: En 24.40 metros con Callejón Nicolás Bravo; AL PONIENTE: En 23.85 metros con Dulce María García Gutiérrez; CON UNA SUPERFICIE DE 388.10 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DEL EDICTO.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

724-A1.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HUMBERTO IGNACIO ALMAZAN GOMEZ.

DIEGO ALMAZAN GOMEZ POR SU PROPIO DERECHO EN CARÁCTER DE HEREDERO DE IGNACIO ALMAZAN VARGAS y MARIA GUADALUPE GOMEZ GUTIERREZ, promueve ante el Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, con residencia en Nicolás Romero, bajo el expediente número 457/2021, SUCESORIO TESTAMENTARIO ordenándose publicaciones por TRES VECES EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés.

Con Fecha 14 (CATORCE) DE MARZO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), falleció en este Estado mi Señora Madre de nombre MARIA GUADALUPE GÓMEZ GUTIÉRREZ, así como también en Fecha 27 (VEINTISIETE) DE JULIO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) falleció en la Ciudad de México mi Señor Padre IGNACIO ALMAZAN VARGAS, detentando como último domicilio de ambos el ubicado en: CALLE PINO SUAREZ, NUMERO 7, COLONIA 5 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, haciendo mención que en vida contrajeron matrimonio civil mis señores padres bajo el régimen de sociedad conyugal, al morir los Autores de la Presente Sucesión, dejaron Testamentos Públicos abiertos, mismos que fueron radicados el de mi Señor Padre IGNACIO ALMAZÁN VARGAS bajo el Número 34,696 Volumen 903 de Fecha 2 (Dos) de Agosto del Año 2016 (Dos Mil Dieciséis) pasado ante la Fe del Notario Público Número 62 del Estado de México Licenciado VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO; así como el de mi Señora madre MARIA GUADALUPE GÓMEZ GUTIERREZ bajo el Número 34,697 Volumen 903 de Fecha (Dos) de Agosto del Año 2016 (Dos Mil Dieciséis) pasado ante la Fe del Notario Público Número 62 del Estado de México Licenciado VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO. Cabe hacer mención que los Autores de la presente sucesión procrearon 2 (dos) hijos de nombres HUMBERTO IGNACIO ALMAZAN GOMEZ y DIEGO ALMAZAN GOMEZ, a los cuales los De cujus nos designaron como Herederos, es el caso que mi hermano de nombre HUMBERTO IGNACIO ALMAZÁN GÓMEZ se necesita notificarle de la radicación de las presentes Sucesiones y se apersona a hacer valer sus derechos como Heredero, por lo que mediante auto de fecha 10 de marzo de dos mil veintitrés se ordenó emplazar a HUMBERTO IGNACIO ALMAZÁN GÓMEZ a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicaran por tres veces de siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a HUMBERTO IGNACIO ALMAZÁN GÓMEZ que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a justificar sus derechos a la herencia, por sí, por mandatario o procurador, para ellos hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la secretaria del juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo tendrá por perdido el derecho que pudo haber ejercitado, haciéndole las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial que se fijen visibles en este juzgado, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Dado a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: diez de marzo del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, MAESTRA LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

725-A1.- 20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

SAID HERNÁNDEZ DIAZ, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 354/2023, en la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble identificado en AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO TREINTA Y OCHO (38), BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 11.14 METROS CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS.

AL SUR: 11.36 METROS CON GERARDO GARCIA PÉREZ.

AL NOROESTE EN DOS LINEAS: 1RA. MIDE 8.40 METROS CON NOE YARAVI ESPINOZA ARREDONDO; LA 2DA. 22.41 METROS DE IGUAL FORMA CON NOE YARAVI ESPINOZA ARREDONDO.

AL SURESTE EN DOS LINEAS LA 1RA. MIDE 12.36 METROS CON FELIPE IGNACIO ARENAS RAMIREZ, LA 2DA. 18.45 METROS DE IGUAL FORMA CON FELIPE IGNACIO ARENAS RAMIREZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 345.69 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticuatro (24) días del mes marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

726-A1.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 442/2019 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO, promovido por CRISTINA CASTELO CASTELO y LEONARDO CRUZ RUGERIO, en contra de VICTORIANO MÉNDEZ CAMARENA también conocido como VICTORIANO MÉNDEZ Y CAMARENA y mediante proveído de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE CAMPO OCA DEL TORO Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA CASA TREINTA Y CUATRO (34), MANZANA SIETE (07), LOTE SEIS (06), CIUDAD DE MEXICO, OBSERVACIONES: EX HACIENDA DE SAN ANTONIO, EN TERMINOS DE LA DELEGACIÓN DE AZCAPOTZALCO, mismo que fue valuado por la cantidad de \$1,767,044.65 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que sirve de base para el remate.

Por lo que se convoca a postores, apercibiéndoseles para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de éste juzgado, dicha convocación a los postores deberá ser mediante edictos los cuales se publicaran UNA SOLA VEZ en un Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado y de la localidad donde se ubique el bien, en el entendido que deberá mediar un plazo no menor de siete días, haciéndose saber que dichos edictos se deberán publicar en días hábiles para éste juzgado.

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, A DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES.- Doy fe.- LA NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. NORMA NAYELY MARTINEZ AGUERO.-RÚBRICA.

727-A1.- 20 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ELIZABETH ESCOBAR SANDOVAL, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de GABRIEL ROMERO CRUZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 358/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado EL MAJAJAY, ubicado en Calle Avenida del Rosal, número 112, Barrio San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, que tiene una superficie 3,378.75 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 26.50 metros y linda con Camino; AL SUR: En 26.50 metros y linda con Camino Público Avenida del Rosal; AL ORIENTE: En 126.00 metros y linda con Anastacio Rodríguez; AL PONIENTE: En 129.00 metros y linda con Eugenio Aguayo.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés y veintinueve de marzo del dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Yesenia Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

730-A1.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARÍA GUADALUPE ARELLANO MENDOZA, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 182/2023, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble, ubicado en CARRETERA TEMASCALAPA, SAN BARTOLOMÉ ACTOPAN, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que el día doce (12) de febrero del año dos mil cuatro (2004), celebró contrato privado de compraventa con la ciudadana FRANCISCA JUÁREZ RAMOS, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica continua, pública y en concepto de propietario ejerciendo actos de posesión; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 47.90 METROS Y COLINDA CON CARRETERA A TEMASCALAPA, SAN BARTOLOMÉ ACTOPAN – SAN JUAN TEACALCO.

AL NORESTE: 42.70 METROS Y COLINDA CON MÓNICA CHICHARO ZACARÍAS.

AL SUROESTE: 53.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SUROESTE: 16.50 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,310.50 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Nueve (09) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- A.A.R.H.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, MÉXICO, M. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

731-A1.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS
CON RESIDENCIA EN TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1346/2022, ABDIEL CRUZ JANDETTE, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto del terreno denominado "SAN ANDRÉS PRIMERO", ubicado en Poblado San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, Estado de México, argumentando el promovente que desde fecha seis (06) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), su abuelo ANASTASIO CRUZ VARGAS lo adquirió para su nieto ABDIEL CRUZ JANDETTE, mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor JUAN TERESO BUENDIA AGUILAR, y a la fecha lo ha poseído en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 209.00 METROS Y COLINDA CON EJIDO OZUMBILLA.

AL SUR: EN 201.40 METROS Y COLINDA CON CAMINO A TECÁMAC;

AL ORIENTE.- EN 140.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO CRUZ VARGAS;

AL PONIENTE: EN 147.20 METROS Y COLINDA CON CAMINO;

Teniendo una superficie total aproximada de 29,466.72 m² (veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis punto setenta y dos metros cuadrados).

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA UNO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

732-A1.- 20 y 25 abril.